

ORGANIZACIÓN DEL FUTBOL DEL INTERIOR**CONSEJO EJECUTIVO****O.F.I.****Montevideo.**

NOVIEMBRE 5, 2012.

CIRCULAR N° 2107**REF.: LISTAS DE INSCRIPCION ESPECIAL DE JUGADORES****Plazo: 30/11/2012**

Señor Presidente:

Conforme a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° del Reglamento de Pases Interior Capital, se solicita a los Clubes que hagan llegar a estas oficinas sus correspondientes LISTAS DE INSCRIPCION ESPECIAL de jugadores, en un plazo que vencerá el día **30 de noviembre de 2012.**

Recuerden que este año es obligatorio presentar en AUF las listas tal como se solicitan, por lo que a continuación se procede a explicitar el procedimiento que deben realizar:

- a) descargar en una computadora la planilla excel "Formulario Lista de Inscripción Especial de Jugadores 2013.xls" (que se envía por mail a las Ligas y que también está disponible en la página web de OFI) – No la impriman en blanco para completarla posteriormente a mano – Para confeccionar las Listas, cada club debe contar con una copia de la planilla y una computadora con el programa excel instalado;
- b) completar en la computadora la planilla con los datos de los jugadores que van a retener (un dato por celda). La planilla tiene 5 hojas (una por categoría), no modifiquen el formato de la misma. La categoría está dada por la edad de los jugadores y no por la categoría en que juega el jugador en los torneos de las Ligas;
- c) imprimir la planilla (una vez completa), firmarla y sellarla;
- d) guardar la planilla en la computadora, cambiándole el nombre por uno que identifique al club, para posteriormente enviarla a OFI;
- e) la lista debe presentarse en formato papel (por las firmas) y en formato electrónico; y ser coincidentes. Se tendrá como **no presentada** cuando se reciba únicamente por uno de los medios (impreso o electrónico). Enviar la planilla excel (el archivo, con los datos de los jugadores agregados) por correo electrónico (pases@ofi.com.uy) o en CD y hacer llegar los formularios impresos por correspondencia o personalmente;

NO impriman la planilla en blanco para completar a mano o a máquina los formularios!!!

NO escanear las hojas firmadas para enviarlas por correo electrónico!!!

CONDICIONES:

- (1) cada Club deberá formular listas de **hasta 20 jugadores** de su pertenencia, de acuerdo a:
 - (a) una lista de hasta 20 jugadores (General) (**OBLIGATORIA**)
 - (b) una lista de hasta 20 jugadores SUB 14 (nacidos después del 1°/01/1999) (**OPTATIVA**)
 - (c) una lista de hasta 20 jugadores SUB 15 (nacidos después del 1°/01/1998) (**OPTATIVA**)
 - (d) una lista de hasta 20 jugadores SUB 17 (nacidos después del 1°/01/1996) (**OPTATIVA**)
 - (e) una lista de hasta 20 jugadores SUB 20 (nacidos después del 1°/01/1993) (**OPTATIVA**)

En todos los casos los jugadores deberán haber actuado durante la temporada en sus respectivos Clubes más del 10% (diez por ciento) de los partidos oficiales de la Temporada.

LOS PASES DE LOS JUGADORES INCLUIDOS EN ESTAS LISTAS, A CLUBES DE LA ASOCIACION URUGUAYA DE FUTBOL, SOLO PODRAN REALIZARSE CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CLUB.

- (2) Las LISTAS DE INSCRIPCION ESPECIAL pueden confeccionarse por parte de todos los Clubes, sin distinción de Divisional, completando claramente todos los datos que se solicitan (Nombres completos, Cédula de Identidad, Nacionalidad, N° de Ficha de OFI, Nombre del Club y Liga que corresponda), ordenada alfabéticamente según los apellidos de los jugadores.
- (3) En el mail que se envía a las Ligas con esta Circular se incluye una planilla con formato excel para la confección de los formularios correspondientes, así como un listado de los jugadores fichados y de los pases registrados este año hasta el 1° de noviembre; de forma que los clubes puedan contar con la mayor

cantidad de información. El listado de pases lo pueden utilizar a efectos de determinar que jugadores tienen en préstamo en otra institución (esos pueden ser incluidos en la lista) y los de otras instituciones que estén en préstamo en su listado (esos jugadores no corresponde que sean incluidos en la lista, debe incluirlos el club de origen). Los Clubes serán responsables de los posibles errores que se pudieran cometer en cuanto a los datos de los jugadores.

- (4) De ser necesario la planilla puede descargarse directamente desde la página web de la Organización (www.ofi.org.uy), pudiendo los clubes solicitar su propio listado de jugadores enviando el pedido al correo electrónico pases@ofi.com.uy.
- (5) **PLAZO:** Las LISTAS deben ser presentadas en las condiciones establecidas, ante estas oficinas, **antes del 30 de noviembre de 2012, en la planilla excel y en formato papel** (tamaño A4) impreso a dos vías firmadas por Presidente y Secretario del Club con el sello correspondiente. La planilla electrónica puede remitirse al correo indicado en el punto anterior o por otro medio (CD, etc). **Las Listas que no cumplan con estos requisitos se tomarán como no presentadas.**
- (6) Una vez controladas y clasificadas en O.F.I., serán entregadas en la Asociación Uruguaya de Fútbol en el mes de diciembre (el plazo para presentarla en AUF vence el 30 de diciembre), quedando inamovibles desde entonces hasta la presentación de una nueva lista en la temporada siguiente.
- (7) Los jugadores **NO INCLUIDOS** en las Listas presentadas, estarán en condición de incorporarse a Clubes de AUF sin requerir el consentimiento del Club de OFI al que pertenece, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del Régimen de Transferencias OFI-AUF.
- (8) **OMISIÓN:** Si un Club omitiese el envío de las LISTAS, **NO** se tendrá por válida la última presentada, quedando fuera de lista todos sus jugadores.
- (9) Todos los jugadores incorporados a las Listas, necesariamente, deberán presentar el consentimiento del Club de origen, **en todos los casos**, también para pases intersectoriales.
- (10) Los Clubes que tengan jugadores que actualmente se encuentren en préstamo en algún Club de la Asociación Uruguaya de Fútbol, **DEBERÁN INCLUIRLOS** en las LISTAS a presentar.
- (11) **La recepción de la planilla (en formato electrónico) no exime a que el club tenga que presentar los formularios impresos, con las respectivas firmas y sellos; por lo que, de no hacerlo se considerará como no presentada la Lista.**
- (12) **NO ENVIARLAS** por FAX. De hacerlo **se considerarán como no presentadas.**
- (13) **NO ENVIARLAS** directamente a AUF.
- (14) **D U D A S:** en caso de dudas llamar a O.F.I. (teléfono 2908 4088 int. 103), **no dejen para consultar sobre el vencimiento del plazo.**

Al solicitar a Usted la mayor difusión de la presente, lo saluda muy atentamente,
Por O.F.I.,

Gustavo Ruiz
Jefe Dpto.